CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien	3921-SEPJF y
se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del	4108-SEPJF
estado de Morelos.	

Documentales de contenido idéntico recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, **Conste**.

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodice.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351 Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente: **Artículo 38**. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

<sup>(...).

&</sup>lt;sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2022

delegados de los que realiza la revocación, no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al <u>Poder Legislativo del Estado de Morelos</u> a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso cuatrocientos treinta y cuatro (434); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Ello, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 705588

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1 IIIIIaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		\ \ \		
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:44:11Z / 01/04/2025T10:44:11-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				\searrow		
	74 a9 61 83 0b 69 1b 28 1b dd 45 fa dc 6f bc a1 40 79 9e 90 c6 61 23 24 5c a6 94 9d 63 ef 2b 7f/44 e2 ad 60 5c f7 1a cd e6 af 8a db 9c 43						
	30 67 be 2d b1 19 d7 3b 19 66 97 3b ff 64 8d 67 53 07 ab 05 33 b9 69 4b 52 6b 55 21 98 82 58 e8 31 62 38 44 01 18 48 34 3f 26 04 07 82						
	68 e1 6b 1d 80 d9 36 a4 7d 52 eb a0 c5 e6 a0 1c 67 2f b8 6f cc 81 2e a3 5b/a0 7c 8d e2 7b 7a c0 df 5c ed d2 f0 8a 53 b4 07 a4 6c d7 0c 3a						
	8d bc 29 5a fa 32 94 e8 d8 73 46 70 bf fc 8f 54 b7 01 51 68 a9 d4 ab 04 24 f4 71 85 52 20 4a 64 2b 14 0b b9 0b 06 22 ad 6e 85 d0 a6 f6 7a						
	ff 45 a9 ab 1a 17 ca 99 cf bf 18 dc 40 d6 76 8b 58 8e bc 34 8a a2 0a c3 63 b0 01 af 58 28 d2 b9 03 fb 30 86 41 b4 36 f4 8d 55 95 ab 46 77						
	46 d9 b6 36 ef e2 91 85 d3 98 a4 c3 7c df 8b 92 4a ec 21 6d c7 6a 77/98/b8 ba 24						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:44:11Z\/ 01/04/2025T10:44:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:44:11Z / 01/04/2025T10:44:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8473038					
	Datos estampillados	07B25D5EBA6F0D891697D974313B03CB36DEC054E24622F7EBCFD6D4EDC6D7A5					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2025T20:24:32Z / 20/03/2025T14:24:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	28 d6 e6 17 73 1b 3e f2 33 ff e6 74 84 6d e2	06 bb 90 b9 77 2e 7e fd 96 41 e6 8a 91 d1 25 2d e9 af 79	ef 31 4a ce cf 0	f e5 4	5 22 09 fe 44
	5b d6 82 5c 63 3f 42 ba 26 03 fc ad 7e 5e 23	0c 39 d1 06 29 43 21 c5 d1 b4 0c 53 84 b6 29 e6 8e c1 4	3 b1 4e 2a 21 3	6 85 5	9 3d 77 8a 46
	b8 e6 9c 44 8c 91 d4 46 3c 6f 52 35 e9 c9 2f	6e 5b 39 ce 86 9e 44 20 a5 08 e3 4e 5f 87 99 59 55 13 4d	d 2e fb 11 b8 03	42 23	a3 9d eb b1
	82 ae f0 10 60 7e c2 c2 a9 e9 42 35 07 7e 59	3d 26 46 fb e9 bc 12 06 3e e2 bd e1 83 fd 19 b7 a7 47 6e	e ab 9a a3 97 00	0 0b a	5 7f 2d 18 66
	7b 9e db 5a a4 f4 32 23 d2 8f 84 2d f7 8b 8b	5a c2 50 8c 7f 7a 70 8e be dd 00 11 83 a0 e2 3c d2 e7 4c	1f a4 42 cc 1a	3c d6 a	a7 95 90 f6 7
	ac e1 0e 6d 18 14 33 0a ba 1f 73 7b 94 5c a4	f2 fb 0a d3 78 0f 7f 15 b5 a0 19 7c b1 88			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2025T20:24:32Z / 20/03/2025T14:24:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2025T20:24:32Z / 20/03/2025T14:24:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón
	Identificador de la secuencia	8314126			
	Datos estampillados	A928E99C2456EACD6D5A4A01DFD1BBC52E64D35E	324C98F435EF	575C1	D6AB85B
		Ÿ			